

Final: Arqueta existente de la línea con cúmulo CBZAFF005D48181020007 en el T.M. Zafra.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,733.

Emplazamiento de la línea: Línea paralela a la Ctra. de Circunvalación Badajoz-Granada (N-432).

Presupuesto en euros: 43.738,60.

Presupuesto en pesetas: 7.277.491.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016587.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueban los Planes Provinciales de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2005/2006.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 de apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El artículo 57.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

La Orden de 26 de abril de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, regula el proceso de elaboración y aprobación del Plan Marco de Formación del Profesorado y los Planes Provinciales de Formación del Profesorado.

Mediante la Resolución de 7 de mayo de 2004, se aprobó el Plan Marco de Formación del Profesorado, el cual es el marco para el desarrollo de los Planes Provinciales de Formación con el fin de ayudar al Profesorado a tener una formación integral en las distintas dimensiones que conforman la práctica docente y garantizar un ajuste entre la oferta formativa y las necesidades educativas detectadas.

Según el artículo 12 de la citada Orden de 26 de abril de 2001, los Planes Provinciales de Formación serán elaborados en el seno de la Comisión Provincial de Formación del Profesorado. Una vez aprobado el proyecto de Plan Provincial de Formación del Profesorado, el/la Director/a Provincial lo remitirá, de conformidad con la estructura orgánica de la Consejería, al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, para que lo eleve a la Consejera de Educación, para su aprobación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración del la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar los Planes Provinciales de Formación del Profesorado de la provincia de Cáceres y Badajoz para el curso 2005/2006.

Segundo. Ordenar la exposición del contenido de los Planes provinciales de Cáceres y Badajoz en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Miguel Primo de Rivera, 2) y Badajoz (Avda. de Europa, nº 2) y en los Centros de Profesores y Recursos dependientes de la Consejería de Educación, estando también disponibles en internet en la siguiente dirección: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu>.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA Mª PÉREZ LÓPEZ